

Memorando Nro. MDT-MDT-2023-0008-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

PARA:

Sra. Mgs. Lorena del Carmen Castellanos Peñafiel
Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público

Sr. Lenin Vladimir Ochoa Ochoa
Subsecretario de Evaluación y Control del Servicio Público

Sra. Ing. Nancy Angélica Herrera Coello
Subsecretaria de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano

Sr. Dr. José Javier Hidalgo
Subsecretario de Calidad en el Servicio Público

Sra. Mgs. María Gabriela Pico Molina
Subsecretaria de Políticas y Normas

Srta. Abg. María Alejandra Cevallos Cordero
Subsecretaria Interinstitucional de Servicio Público Trabajo y Empleo

Sr. Dr. John Xavier De Mora Moncayo
Subsecretario de Cualificaciones Profesionales

Sr. Abg. Henry Giovanni Valencia Camba
Subsecretario de Trabajo

Srta. Abg. Karen Valeria Bravo Mendoza
Subsecretaria de Empleo y Salarios

Srta. Ing. Ana María Córdova
Coordinadora General Administrativa Financiera

Sr. Espc. Pablo Ramiro Mosquera Ulloa
Coordinador de Inteligencia de Información y Estudios del Trabajo

Sra. Ing. María Gabriela Román Suárez
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Sr. Lcdo. Raymond Marcelo Salgado Torres
Director de Comunicación Social

Sr. César Luis Mateus López
Director de Relaciones Internacionales

Sra. Mgs. María Raquel Zambrano Mendoza
Directora de Seguimiento de Procesos Coactivos

Sr. Mgs. Luis Guillermo Rodríguez Reyes
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Dr. Pedro Manuel Rosales Miño
Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra

Memorando Nro. MDT-MDT-2023-0008-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

Sr. Abg. Franklin Stalin Mayalita Andrango
Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra, Subrogante

Sr. Abg. Henry Giovanni Valencia Camba
Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito - Encargado

Sra. Mgs. María Eugenia Serrano Abraham
Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato

Sr. Mgs. Juan Ramón Cevallos Brito
Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Portoviejo

Sra. Abg. Abigail Villagómez Vizcaino.
Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Guayaquil - Encargada

Sr. Abg. Alfredo Rafael Vázquez Aguirre
Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca

Sra. Mgs. Anyela Stefanía Hermosa Jiménez
Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Loja

ASUNTO: Inicio de proceso de Rendición de Cuentas del Ministerio de Trabajo, periodo 2022

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “*Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social*”.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que “*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social...*”

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como “*... un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.*”

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, manifiesta al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas que “*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*”

En tal virtud, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece el Reglamento de Rendición de Cuentas, que tiene como objetivo establecer mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, contenidos y

Memorando Nro. MDT-MDT-2023-0008-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

En el artículo 11 del Reglamento de Rendición de Cuentas detalla las fases que se implementaran en el proceso de rendición de cuentas:

- Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas, fecha de cumplimiento enero.
- Fase 1: Elaboración de Informe de Rendición de Cuentas, fecha de cumplimiento febrero.
- Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por autoridad a la ciudadanía, fecha de cumplimiento marzo.
- Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, fecha de cumplimiento abril.

Por lo expuesto, dispongo que el equipo de rendición de cuentas este conformado por:

- Titular de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, quien presidirá
- Titular de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, quien operativizará
- Titular de la Dirección de Comunicación Social

Quienes coordinarán y articularán con las unidades gestoras de planta central y direcciones regionales el cumplimiento de las fases del proceso de rendición de cuentas.

Por otra parte, según la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva, el o la responsable de las entidades operativas desconcentradas (del nivel territorial) y de las unidades de atención o gestión, según corresponda, deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de planificación, comunicación, administrativo, financiero, y participación o desarrollo humano, quienes ejecutarán el proceso, desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En el caso de los niveles territoriales que no cuenten con estas unidades, conformarán el equipo de acuerdo con su estructura institucional, por lo que se sugiere que este equipo cuente con servidores y servidoras de carrera, como parte de su integración, para que la experiencia y experticia que se desarrolle permanezca en la institución.

Por último, el cumplimiento de entrega de información deberá ser oportuna, integra, verás y de calidad para finalizar exitosamente el proceso, es este sentido se deben respetar los plazos, productos a entregar (formatos homologados) y actividades establecidas por el equipo de rendición de cuentas liderado por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Patricio Donoso Chiriboga
MINISTRO DEL TRABAJO

Anexos:

- guía-especializada-de-rendicion-de-cuentas-para-la-funcion-ejecutiva0178056001672757132.pdf

Copia:

Sr. Abg. Carlos Miguel Febres Cordero Buendía
Viceministro de Trabajo y Empleo

Sr. Dr. Jorge Isaac Benavides Ordóñez
Viceministro del Servicio Público

Memorando Nro. MDT-MDT-2023-0008-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

Sra. Mgs. Ana María Cobo González
Asesor 2

Sr. Luis Oswaldo del Pozo Contreras
Asesor 4

Sr. Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez
Director de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos

Sra. Cindy Andrea Calderón Borja
Experto de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Srta. Ing. Andrea De Los Ángeles Alarcón Calderón
Analista Senior de Planificación

aa/cd/mr